



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 28216/18 Promoción MOYANO PIPINO, S.

VISTO:

El **Expediente CUDAP N° 28216/2018** por el que el Director del Área Personal de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el llamado a concurso CERRADO INTERNO para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones de Jefe de División Legajos y Seguros en dicha Área, en el Turno Mañana; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tramitado en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes según Decreto 366/06 y Ordenanza 7/12 del HCS,

Que la Junta Examinadora elevó el correspondiente Orden de Mérito, proponiendo la designación de la Sra. **Silvana Raquel MOYANO PIPINO**, el cual fue aprobado por Res. N° 588/19,

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover, a partir del 19 de junio de 2019, a la Sra. **Silvana Raquel MOYANO PIPINO (Leg. N° 48259)**, actual titular de un cargo de categoría 5 del Agrupamiento Administrativo a un cargo de categoría 4, del mismo Agrupamiento, para desempeñar funciones en el Área Personal de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto, a partir del 19 de junio de 2019, la designación de la Sra. **Silvana Raquel MOYANO PIPINO**, en un cargo de categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, del Área Operativa, Decreto 366/06.-

ARTÍCULO 3°.- La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será imputado

al crédito de la partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04.-

ARTÍCULO 4°: La agente mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobra de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 5°: La agente **MOYANO PIPINO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez (10) días a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°.-Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Operativa, Área Personal, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-